CONTRATO Nº 04 /2020

CONTRATO DE "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL" PLURIANUAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA "WARRIOR S.A"

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 661.271, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"WARRIOR S.A.",** con RUC Nº 80056565-7, domiciliada en la Calle Rosario 889 c/ Karandaity, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA,** con Cédula de Identidad N° 3.213.028, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 08/2020, ID Nº 375.967 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL" PLURIANUAL, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2385625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.967.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 08/2020, ID N° 375.967, "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL", convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada realizada según Resolución CM N° 100/2020------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Monto Total**
1	Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor del Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial, compuesto por 18 vehículos.	N/A	N/A	Mes	12	1.100.000	13.200.000.-
TOTAL							**13.200.000.-**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.200.000.- (guaraníes trece millones doscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONTRATADA se obliga a prestar los servicios de rastreo Satelital para los vehículos de la Institución, por el periodo de 1 (un) año, empieza a correr desde el 21 de diciembre de 2.020 y hasta el 20 de diciembre de 2.021, conforme a lo detallado más abajo.----------

- **MATERIALES y EQUIPOS**:

El oferente deberá proveer todos los materiales, equipos, mano de obra para el total funcionamiento del sistema, los equipos proveídos serán en COMODATO, durante la vigencia del contrato, y serán devueltas una vez finalizado el periodo de prestación del servicio, previa

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

WARRIOR
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

solicitud de los equipos por parte del adjudicado

La instalación de equipos en los vehículos será realizada en las instalaciones del Proveedor

- **FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA:**

Medio de comunicación primario: GPRS/GSM entre el equipo y la estación base.

Mecanismo de ubicación: Vía GPS/GSM.

Posiciones automáticamente en un rango mínimo de 1 minuto a un máximo de 24 horas programable.

Para casos de emergencia (asalto, secuestro, accidentes), el sistema deberá contar con una alarma de pánico, la cual reportará al centro de alarmas y/o monitoreo.

Localización en tiempo real a través de un sistema Web en la cual la institución podrá obtener los datos de posicionamiento de sus vehículos y almacenarlos en la Web o en sus dependencias.

La institución contara con un usuario y contraseña de acceso al servicio Web para consultas y generación de todos los reportes necesarios relacionados a la flota de la Institución.

El sistema Web deberá tener niveles de usuarios personalizados y tener la posibilidad de asignar determinados vehículos a determinados usuarios en intervalos de tiempo variables.

También podrán visualizar datos históricos de cualquier vehículo.

Acceso a datos y posiciones instantáneas de los vehículos vía Internet protegidos por nombre de usuario y contraseña.

Alerta de suceso CUATRO (4) usuarios como mínimo asignados por la institución, vía SMS (mensaje de texto).

Alerta por movimiento de vehículo (cuando el vehículo estacionado es movido del lugar).

Sistema de localización satelital vía GPS con información exacta.

Reporte de posición (latitud/longitud) y velocidad al PC y teléfono celular vía SMS (mensaje de texto).

Localización en tiempo real vía Internet a través de Google Earth, Google Maps (Para Pcs., Tabletas y teléfonos móviles inteligentes).

Inmovilización del vehículo vía SMS (Para el motor).

Botón de pánico (Emergencia). Envía un SMS de auxilio con posición geográfica exacta a los números registrados.

Batería propia de reserva con autonomía de 72 hs. En caso de desconexión de la batería principal del usuario recibe una alerta vía SMS de desconexión y posición geográfica.

La cantidad de usuarios al sistema Web determinara la institución, sin un límite máximo.

Retención de datos debe ser como mínimo de tres (3) años

- **MAPAS DIGITALES**:

Para todo el país.

Detalle a nivel de calles (nombre) en ciudad del país.

Las posiciones instantáneas se visualizarán en el mapa, departamento, ciudad, barrio y nombre

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2386626
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

de la calle de la posición visualizada.

La institución a través del sistema Web podrá realizar un acercamiento (zoom) desde la vista a nivel país hasta el nivel de calles y desplazamientos del mapa.

La institución, podrá contar con las posiciones de cada móvil en tiempo real y anterior en forma gráfica y escrita.

- **EL SISTEMA DEBE PROVEER LOS SIGUIENTES INFORMES:**

Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.

Velocidad promedio del recorrido.

Velocidad máxima del recorrido.

Distancia recorrida en kilómetros.

Lugar, fecha y hora de fin de recorrido.

Consumo de combustible estimado por recorrido.

El recorrido se visualizará gráficamente en un mapa donde se observa el inicio y el fin del recorrido en modo grafico (animaciones del recorrido).

Los datos generados por el sistema deben ser exportados a los siguientes formatos: Planillas electrónicas (Para ser trabajados y/o editados), PDF.

La institución generará reportes utilizando los datos de las grabaciones en un mínimo de 30(treinta) días y es requisito que el tiempo de generación de los mismos tenga una duración máxima de 6(Seis) minutos.

La Contratista debe ofrecer además los siguientes servicios:

Ubicación y recuperación de vehículos robados.

Control de paradas y rutas.

Seguimiento online de los móviles mediante acceso web (con contraseñas encriptados) sobre una plataforma de cartografías digitalizadas y fotos satelitales.

Instalación de un software espejo en su computador el cual le brinda unas herramientas de Seguimiento y control logístico de sus vehículos.

Atención al cliente 24 horas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

WHOPPER
TEL. 0212386625
SEGURIDAD TECNOLOGICA E INGENIERIA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre y año 2020. ----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA _____
CONTRATANTE

WARRIOR S.A. WWW.WARRIOR.COM.PY TEL.: 021-2386625 SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA _____
PROVEEDOR